



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO SINCELEJO – SUCRE
Correo electrónico: adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Nulidad y Restablecimiento Del Derecho
Radicación N° 70001-33-33-009-2017-00029-00
Demandante: María Esthela Lastre Lastre
Demandado: MUNICIPIO DE GALERAS

Asunto: Fecha audiencia de conciliación

La parte demandada presentó oportunamente recurso de apelación contra la sentencia condenatoria, proferida el 26 de junio de 2020, por lo que se procede a señalar fecha para celebrar la audiencia de conciliación prevista por el artículo 192 inciso 4º de la Ley 1437 de 2011, con las advertencias de ley.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

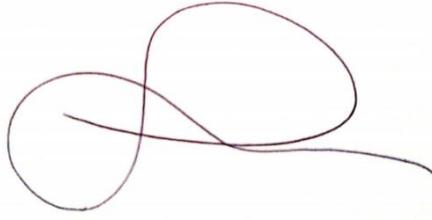
PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo Audiencia de Conciliación el tres (03) de septiembre de 2020, a las 10:20 a.m.-

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual, a través de TEAMS de MICROSOFT OFFICE, para lo cual las partes recibirán la invitación a unirse a la reunión, a sus correos electrónicos. Se advierte a las partes que aun sin su comparecencia la audiencia se realizará, con las consecuencias previstas en la norma citada.

TERCERO: Reconocer al Dr. DAIRO DAVID DÍAZ FERNÁNDEZ identificado con la C.C. No. 78.733.993 y T.P. 139.252 del C.S. de la J, como apoderado judicial del Municipio de Galeras, conforme al poder allegado y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 038, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy
3 de agosto de 2020, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA